

	Constitución de 1812	Estatuto Real de 1834	Constitución de 1837	Constitución de 1845	Constitución no promulgada de 1856	Constitución de 1869	Constitución de 1876	Constitución de 1931	Constitución de 1978
CARACTERES									
Autor material	Cortes Constituyentes	Rey, mediante Decreto Real	Cortes Constituyentes	Reforma de la Constitución de 1837		Cortes Constituyentes	Cortes Constituyentes	Cortes Constituyentes	Cortes Generales bicamerales
Extensión	La más extensa. Texto completo.	Breve (50 artículos). Texto bastante incompleto.	Breve. Texto completo.	Breve. Texto completo.	Moderadamente extensa. Texto completo. Parte dogmática y parte orgánica.	Moderadamente extensa. Texto completo.	Breve. Texto completo.	Extensa (125 artículos). Texto completo.	Moderadamente extensa. Texto completo.
Reforma	Inicialmente irreformable. A los 8 años, muy rígida.	Flexible.	Flexible.	Flexible.	Rígida. Pueden iniciar la reforma las Cortes junto con el Rey.	Rígida. Pueden iniciar la reforma las Cortes o el Rey.	Flexible.	Rígida. Inicia la reforma el Gobierno.	Rígida, con un procedimiento simple y otro muy complejo, según las partes de la Constitución que quieran modificarse.
Naturaleza jurídica	Popular.	Carta otorgada.	Pactada	Reformada por las Cortes, con el consentimiento de la Corona. Pactada.	Popular, con matices	Popular.	Pactada	Popular	Popular
PRINCIPIOS									
Ideología	Conservadora. Amplio reconocimiento de derechos y libertades.	Conservadora. No referencia a derechos y libertades.	Progresista, con aportaciones moderadas. Constitución de consenso.	Conservadora. Regulación restrictiva de derechos y libertades.	Conservadora. Elenco breve de derechos y libertades.	Liberal. Elenco muy completo de derechos y libertades.	Conservadora. Derechos y libertades no explícitos: se incorporan vía ley.	Democrática, liberal, de izquierdas y laicista.	Democrática, socialmente avanzada, elenco muy amplio de derechos
Soberanía	Nación (ciudadanos)	Rey	Nación (ciudadanos)	Rey y Cortes	Nación (ciudadanos)	Nación (ciudadanos)	Rey y Cortes	Pueblo	Pueblo
Religión	Confesionalidad católica	No consta, pero se refiere a la religión católica	No confesionalidad. Tolerancia religiosa.	Confesionalidad católica	Tolerancia religiosa	No confesionalidad. Ministros católicos.	Confesionalidad católica, con libertad religiosa	No religión oficial. Laicismo. Limitación de actividades de culto religioso.	No confesionalidad, con respeto al fenómeno religioso. Libertad religiosa y de culto.
Sufragio	Censitario	Censitario	Censitario	Censitario	Censitario	Universal masculino. Censitario en ultramar.	Remisión a la ley. Primera ley, censitario. Segunda ley, universal masculino.	Universal	Universal
Organización territorial	Estado centralizado.	Estado centralizado.	Derechos forales. Ley Paccionada de 1841 con Navarra.	Estado centralizado.	Estado centralizado.	Estado centralizado. Cantonalismo en la I República. Proyecto de Constitución federal de 1873.	Estado centralizado.	Autonomías dentro de un Estado integral	Estado autonómico
ÓRGANOS Y PODERES									
Corona	Monarquía moderada. El Rey ejerce el poder ejecutivo, y comparte el legislativo con las Cortes.	El Rey es el único poder, aunque comparte algunas funciones. Tiene derecho de veto legislativo suspensivo. Refrendo ministerial para los actos regios.	El Rey ejerce el poder ejecutivo, y comparte el legislativo con las Cortes. Tiene derecho de veto legislativo suspensivo. Refrendo ministerial para los actos regios.	El Rey ejerce el poder ejecutivo, y refuerza su papel en el poder legislativo. Tiene derecho de veto legislativo suspensivo. Refrendo ministerial para los actos regios.	El Rey ejerce el poder ejecutivo, y comparte el legislativo con las Cortes. Tiene derecho de veto legislativo suspensivo. Refrendo ministerial para los actos regios.	Monarquía limitada. El Rey ejerce el poder ejecutivo. Las Cortes el Poder legislativo. El Rey sanciona y promulga las leyes: no veto, acto debido. Los actos del Rey están tasados constitucionalmente.	Monarquía limitada. El Rey ejerce el poder legislativo, y comparte el legislativo con las Cortes. Tiene derecho de veto legislativo suspensivo. Refrendo ministerial para los actos regios.		Monarquía parlamentaria. La Corona es un órgano estatal diferenciado, cuyo titular es el Rey, con funciones simbólicas, arbitrales y moderadoras de las instituciones.

Presidente de República						I República: el presidente ejerce el poder ejecutivo con sus ministros. El poder legislativo lo ejercen las Cortes.		Presidente elegido por Congreso y otros. Poder ejecutivo: Gobierno. Poder legislativo: Cortes y Gobierno. El Presidente tiene derecho de veto suspensivo. Refrendo ministerial para los actos del Presidente.	
Cortes	Unicameral. Sistema elección indirecto en cuarto grado. El Rey no disuelve. Inmunidad de diputados. Creación de Tribunal de Cortes para juzgar Diputados. Creación de Diputación Permanente de Cortes.	Bicameral. Estamento de Procuradores y de Próceres. El Rey designa al Presidente. El Rey convoca y disuelve. Inviolabilidad de próceres y procuradores.	Bicameral perfecto: Congreso y Senado. Congreso electivo por sufragio censitario. Senado mixto, parte electivo y parte de nombramiento regio. El Rey convoca y disuelve. Presidente Congreso elegido por las Cámaras.	Bicameral: Congreso y Senado. Congreso electivo. Senado de nombramiento vitalicio por el Rey. El Rey convoca y disuelve. Inviolabilidad de diputados y senadores.	Bicameral: Congreso y Senado electivos.	Bicameral: Congreso y Senado electivos. Congreso sufragio universal directo, Senado indirecto. Autonomía de las Cortes. Prohibición de mandato imperativo. Control del Gobierno: interpelaciones y moción de censura.	Bicameralismo perfecto: Congreso y Senado. Congreso electivo, senado de nombramiento regio. El Rey convocan y disuelve. Inviolabilidad e inmunidad de diputados y senadores.	Unicameral. El Presidente convoca y disuelve. Inviolabilidad e inmunidad de diputados.	Bicamerales. Congreso elegido con sistema proporcional corregido. Senado elegido por sistema mayoritario. Circunscripción electoral provincial.
Poder Judicial	Exclusividad de competencia de los Tribunales. Se crea el tribunal Supremo. Unidad de jurisdicción (salvo eclesiástica y militar)		Exclusividad de función jurisdiccional de Tribunales y juzgados. Primera vez que se emplea la expresión Poder Judicial. Inamovilidad y responsabilidad de los jueces. Jurado.	Elimina la expresión Poder Judicial. Elimina Jurado. Resto igual que 1837.	Exclusividad de función jurisdiccional de Tribunales y juzgados. Retorna a la denominación Poder Judicial. Inamovilidad y responsabilidad de los jueces.	Inamovilidad y responsabilidad de los jueces. Jurado para delitos políticos.	Unidad de Códigos. Inamovilidad y responsabilidad de los jueces.	Creación del Jurado. Creación del tribunal de Garantías Constitucionales. Independencia de los jueces. Se crea el recurso de inconstitucionalidad.	Unidad jurisdiccional, el máximo Tribunal ordinario es el Supremo. El Tribunal Constitucional no forma parte del Poder Judicial, y es el máximo intérprete de la Constitución.
Relación entre los poderes	Reconoce la separación de poderes.	No hay separación de poderes.	Reconoce la colaboración entre poderes.	No hay separación de poderes.	División e interacción entre los poderes.	Reconoce la separación de poderes.	No reconoce la separación de poderes.	División de poderes, pero colaboración entre ellos.	Separación de poderes.